



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra ”

SALTA, 13 de diciembre de 2022

Res. DECECO-Nº 1172/22

Expte. Nº 6753/22

**VISTO:**

La Res. DECECO-Nº 1024/22, mediante la cual se realiza el llamado a Contratación Directa para la adquisición de equipos y elementos informáticos con destino a distintas áreas de esta Facultad de Ciencias Económicas J. y Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que la Comisión Evaluadora designada realizó el análisis de las ofertas presentadas y se procedió a realizar la notificación del Dictamen de Preadjudicación, según consta en estas actuaciones sin que hubiere presentación de impugnación alguna.

Que obra en las actuaciones nota de la firma Nova Informática S.A por la cual informa sobre la imposibilidad de entregar lo preadjudicado en “ítem 12: 4 (cuatro) Switch Administrables MIKROTIK CSS326-24G-2S+RM o similar” debido a la situación económica que atraviesa nuestro país, entre otras las importaciones, por lo que no saben cuando podrán recibir los Switchs cotizados.

Que la firma Nova Informática S.A fue la única firma que cotizó el ítem 12.

Que resulta atendible y justificable lo solicitado por la mencionada firma, por tratarse de causa de fuerza mayor.

Que a fs. 24 obra la imputación preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el gasto motivo de las presentes actuaciones.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad, intervendrá oportunamente en el marco de su competencia y conforme los términos del inciso d) del artículo 7 de la Ley nº 19549.

Que el presente caso se encuadra como Contratación Directa Compulsiva Abreviada por Monto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Art. 15 del Decreto Nº 1030/16, modificatorias y complementarias

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** ADJUDICAR la Contratación Directa Compulsiva Abreviada por Monto Nº 15/22 relacionada a la adquisición de equipos y elementos informáticos para esta Facultad, de acuerdo a lo previsto en el apartado 3 inc d) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Art. 15 del Decreto Nº 1030/16 a las siguientes firmas comerciales:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra ”

Res. DECECO-N° 1172/22

Expte. N° 6753/22

- **TECNOGRAF S.A.** CUIT N° 33-68124698-9 con domicilio en calle La Florida N° 565 de esta Ciudad, los ítems: 2, 8, 9, 10, 14 y 17 por la suma total de pesos novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 946.499,00).
- **NOVA INFORMATICA S.A.**, CUIT 30-62155898-2, con domicilio en Sarmiento 411 de esta Ciudad, los ítems: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16 y 18 por la suma total de pesos dos millones seiscientos setenta y dos mil trescientos veinticinco con once centavos (\$ 2.672.325,11).

**ARTICULO 2.- IMPUTAR** la suma total de pesos tres millones seiscientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro con once centavos (\$ 3.618.824,11) a las correspondientes partidas partidas de los fondos “Inversiones Físicas - Res. CS N° 223/22”.

**ARTICULO 3.-** Desafectar la suma de pesos setecientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 790.846,84), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

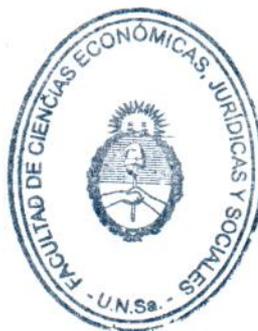
**ARTICULO 4.-** Declarar desiertos los ítems 11 y 19, por no ajustarse a lo solicitado y no existir ofertas presentadas, respectivamente, según informe de la Comisión evaluadora.

**ARTICULO 5°.-** Declarar desierto el ítem 12 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 6°.-** HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad y siga al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



*Handwritten signature*

**Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA**  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa